

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

11119 Aprobación actualización de la numeración de la Calle Roca Llisa

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

Actualización de la numeración de la Calle del Roca Lisa

Vista la voluntad de numeración para el conjunto de las siguientes calles:

- Calle Roca Lisa

Vistos el informe de el arquitecto municipal de día 01 de septiembre de 2025:

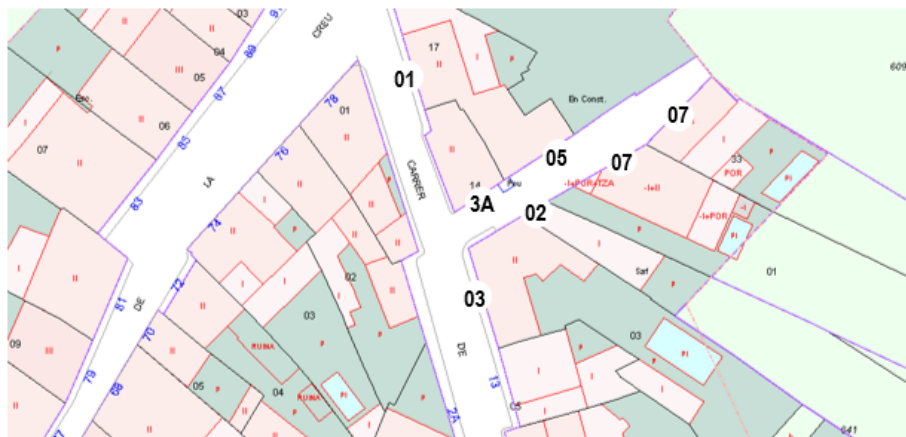
“ACTUALIZACIÓN DE LA NUMERACIÓN DE LA CALLE ROCA LISA

INFORME TÉCNICO QUE EMITE EL ARQUITECTO MUNICIPAL ANTONI VALLS:

El día 22 de febrero de 2024 (2024-E-RE-152), Gabriel Riutort Alomar en representación de Guix Riutord SL solicita el final de obra de la edificación construida a raíz de la licencia concedida en el expediente 116/2022-G528/2022, emplazada en la parcela 0849401ED0904N0001OB. La concesión de este final de obra y de la correspondiente licencia de primera ocupación/utilización, pone de manifiesto la discrepancia y errores existentes en la numeración de este ramal de la calle Roca Llisa, creado a partir de la modificación puntual 1/2019 de las NN.SS. vigentes.

En consecuencia, se propone actualizar la numeración existente, que en este caso recoge en buena medida la numeración ya existente y ya reflejada en Catastro, y enmienda los saltos y huecos entre solares adyacentes que todavía se mantienen, a fin de disponer de una numeración coherente para el conjunto de la calle:

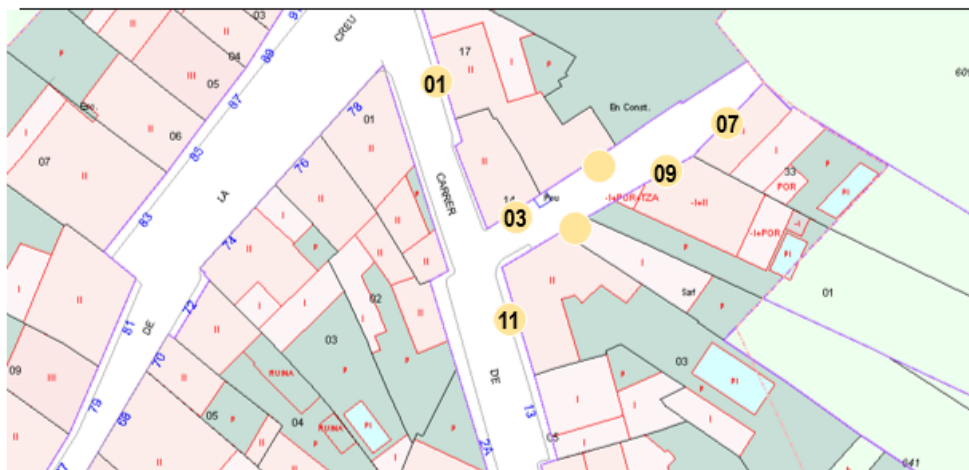
NUMERACIÓN DE LA CALLE ROCA LISA			
REF. CADASTRAL	DNI TITULAR	NUMERACIÓN ANTERIOR	NUMERACIÓN NUEVA
0851817ED0905S0001XX	78171895R	Calle Roca Lisa, 1	Calle Roca Lisa, 1
0851814ED0905S0001KX	43074600Q	Calle Roca Lisa, 3A	Calle Roca Lisa, 3
0851812ED0905S0001MX	41234357A	Calle Cruz, 80	Calle Cruz, 80
0849401ED0904N0000IL	78212738L	Calle Roca Lisa, 7	Calle Roca Lisa, 7
0849401ED0904N0001OB	B07700388	Calle Roca Lisa, 7	Calle Roca Lisa, 9
0849402ED0904N0001KB	78171895R	Calle Roca Lisa, 2	Calle Roca Lisa, 1 (*)
0849403ED0904N0001RB	43039046C	Calle Roca Lisa, 3	Calle Roca Lisa, 11



(*) Parcela que constituye una única finca registral con la parcela 0851817ED0905S0001XX



NUMERACIÓN DE LA CALLE ROCA LISA			
REF. CADASTRAL	DNI TITULAR	NUMERACIÓN ANTERIOR	NUMERACIÓN NUEVA
0851817ED0905S0001XX	78171895R	Calle Roca Lisa, 1	Calle Roca Lisa, 1
0851814ED0905S0001KX	43074600Q	Calle Roca Lisa, 3A	Calle Roca Lisa, 3
0851812ED0905S0001MX	41234357A	Calle Cruz, 80	Calle Cruz, 80
0849401ED0904N0000IL	78212738L	Calle Roca Lisa, 7	Calle Roca Lisa, 7
0849401ED0904N0001OB	B07700388	Calle Roca Lisa, 7	Calle Roca Lisa, 9
0849402ED0904N0001KB	78171895R	Calle Roca Lisa, 2	Calle Roca Lisa, 1 (*)
0849403ED0904N0001RB	43039046C	Calle Roca Lisa, 3	Calle Roca Lisa, 11



(*) Parcela que constituye una única finca registral con la parcela 0851817ED0905S0001XX

De acuerdo con esto , y según las disposiciones legales vigentes, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción del presente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la siguiente nueva reordenación y actualización de la numeración establecida en los informes técnicos de día 01 de septiembre de 2025.

Segundo.- Comunicar dicho acuerdo a la Gerencia Regional del Catastro de las Islas Baleares ya la Sección de Cartografía Municipal de la Dirección Insular de Apoyo y Coordinación Municipales y notificar a los interesados .

Le notifico para su conocimiento y efectos procedentes. Haciéndole saber que contra este acuerdo , que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, puede interponerse recurso de reposición, de acuerdo con la ley 39/2015, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Llubí , documento firmado electrónicamente (6 de octubre de 2025)

La alcaldesa

Magdalena Perelló Frontera